

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

La Tala

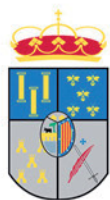
SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tala, La por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	254.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	199.800,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	82.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	55.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	55.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	254.800,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	254.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	189.800,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	54.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	36.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	95.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	65.000,00 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	254.800,00 €

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

- 1.- Secretaria-Intervención nº de puestos 1 Grupo A Nivel 28, Agrupada.
- 2.- Personal laboral: peón de oficios varios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala a 16 de junio de 2025.-El Alcalde, Agustín Tabernero.

Documento firmado electrónicamente.